



Resolución Administrativa Nro. 446 -2020-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **FERNANDO ABSALON ESPINOZA CARTOLIN**, Asistente Judicial adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado- Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

**Huancayo, veintisiete de noviembre
Del año dos mil veinte.**

VISTO: Los documentos de la referencia y, **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de Marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, indicando que su señor padre ha fallecido el día 24 de noviembre del 2020. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - Establecer el marco normativo legal sistematizado que permita hacer conocer a los servidores de la Institución, en general, las condiciones a las que deben sujetarse los trabajadores del Poder Judicial en el cumplimiento de su prestación laboral, con la finalidad de propiciar, fomentar y mantener un clima de armonía en las relaciones laborales dentro del marco de las políticas de la Institución. El artículo 23 de la Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ, dispone que la Licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al trabajo y el artículo 26 de la norma acotada, establece que, para hacer uso de la licencia, los trabajadores deberán contar previamente con la Resolución Administrativa de autorización, de lo contrario los días no laborados serán sujetos del descuento respectivo y considerados como inasistencias injustificadas.

Quinto. - Mediante Oficio Circular N.º 007-2019-GRHB-GG/PJ, en mérito a los acuerdos celebrados producto de la negociación colectiva, en atención al pliego de reclamos referido a condiciones de trabajo con la Federación Nacional de Sindicatos del Poder Judicial (FENASIPOJ); en la Cláusula Décima Quinta del mencionado convenio colectivo: "DECIMA QUINTA.- Licencia por fallecimiento de familiar directo: El Poder Judicial conviene en otorgar licencia con goce de haber hasta por quince (15) días calendarios a los trabajadores por el fallecimiento de un familiar directo...". Asimismo, de acuerdo al Informe N.º 628-2015-0AL-GG/PJ, emitido por la oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, "... resaltando que, si el deceso del familiar ocurriera fuera del horario de trabajo, deberá ser otorgada a partir del día siguiente de sucedido el hecho", concordado con el artículo 24 literal h) del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 010-2004-CE-PJ. En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su señor padre del servidor el día 24 de noviembre del 2020, a las 12:15:00



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481190 ANEXO: 40076

horas aprox. y visto el certificado de defunción, debe concederse licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (señor padre) a partir del día de **día 24 de noviembre al 08 de diciembre del 2020.**

Sexto. -Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar Directo (Padre), al servidor **FERNANDO ABSALON ESPINOZA CARTOLIN**, Asistente Judicial adscrito al Segundo Juzgado de Paz Letrado - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 24 de noviembre al 08 de diciembre del 2020**
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN